



Acuerdo de Concejo Municipal

Nº 045-2025-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 27 de mayo de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° [Número de Sesión] de fecha [Día] de [Mes] de 2025, el Informe N° 220-2025-MDBSH/GM de fecha 20 de mayo de 2025, remitido por la Gerencia Municipal, adjuntando la documentación técnica relacionada con el pedido del Regidor Segundo Abel Pinchi Gonzales respecto de su Plan de Trabajo de Acción de Fiscalización (PTAF); y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal es el máximo órgano de gobierno local. Asimismo, el artículo 10° de la citada Ley, en su numeral 10.1, faculta a los regidores a ejercer función de fiscalización de los actos de la administración municipal.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos de concejo son los actos que aprueban los asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del concejo sobre asuntos específicos de carácter administrativo, presupuestal y de trascendencia política.

Que, mediante Informe N° 220-2025-MDBSH/GM, la Gerencia Municipal remitió al Despacho de Alcaldía, para su conocimiento y trámite respectivo, la documentación técnica del Plan de Trabajo de Acción de Fiscalización presentado por el Regidor Segundo Abel Pinchi Gonzales.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 10-2025 de fecha 27 de mayo de 2025, y de conformidad con el punto de agenda establecido, se puso a consideración del Pleno del Concejo Municipal el Plan de Trabajo de Acción de Fiscalización presentado por el Regidor Segundo Abel Pinchi Gonzales, el cual tiene por objetivo garantizar la transparencia y eficiencia de la gestión municipal a través de las acciones de fiscalización pertinentes.





Que, luego del debate y la evaluación correspondiente, los miembros del Concejo Municipal, haciendo uso de sus facultades, expresaron su conformidad con el contenido y los objetivos del mencionado Plan de Trabajo.

Que, por unanimidad, los regidores presentes en la sesión acordaron aprobar el Plan de Trabajo de Acción de Fiscalización del Regidor Segundo Abel Pinchi Gonzales, reconociendo la importancia de la función fiscalizadora para el buen gobierno local y la rendición de cuentas.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto **UNÁNIME** de los señores regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta.

POR TANTO:

En uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y luego del debate correspondiente en Sesión Ordinaria de Concejo;

ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR por unanimidad el Plan de Trabajo de Acción de Fiscalización del Regidor SEGUNDO ABEL PINCHI GONZALES, el mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo.

SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a las Gerencias y Oficinas involucradas el apoyo y la facilitación de la información necesaria para el cumplimiento de las acciones de fiscalización contenidas en el Plan aprobado.

TERCERO: DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE